



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## COMUNICADO

**PERSONAS TITULARES DE LOS JUZGADOS SEGUNDO, DE PROCESO  
Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CON  
COMPETENCIA EN MATERIA PENAL ORAL Y CENTRO DE CONVIVENCIA  
FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD JUDICIAL DE PÁNUCO,  
VERACRUZ  
PRESENTES**

Por acuerdo superior, se hace del conocimiento que con motivo de una falla en el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, que desde luego afecta el funcionamiento normal en las instalaciones que albergan los juzgados de su adscripción; se estima necesario declarar inhábil el **veinte de junio de dos mil veinticuatro**, por lo que deberán apegarse a los lineamientos que marca la circular 1 para los días inhábiles, según la materia que corresponda.

Significando, que los asuntos urgentes en materia penal, deberán ser atendidos en las instalaciones del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con residencia en Tantoyuca, Veracruz.

Comuníquese esta determinación a los poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Juzgados de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia y demás autoridades correspondientes; recomendándose lo hagan del conocimiento del público en general, fijando el mismo en lugar visible y de fácil acceso.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 20 DE JUNIO DE 2024  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. VÍCTOR LUIS PREGO LÓPEZ

